REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-11

RESOLUCION No. 93.1.1.1. 1865

BEATRIZ GARCIA RAMIRERAS
INTENDENTA DE DERECHO SOCIETARIO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de agosto de 1993 se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de GARCOS CIA. LTDA.

QUE el licenciado Raúl Salcedo, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Marcelo Icaza Ponce, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.IIC.DIC.93.516 de 4 de agosto de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No.DJC.93.1198 de 10 de agosto de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-93155 de 13 de agosto de 1993;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de GARCOS CIA. LTDA. por NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.9'300.000) con lo que asciende a DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000) dividido en 10.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

GARCOS CIA. LTDA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de julio de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 1 SEP 1993

Dra. Beatriz García Becerra

BFC/acp

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2013 del Registro Mercantil tomo 124. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. – Quito, a 3 de Septiembre de 1993

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García B.

REGISTRO MERCANTIL QUITO